



ESCRIBANÍA MAYOR
DE GOBIERNO
PARAGUAY

TEKUÁI
KUATIAMBOAJEHAPAVĒ
PARAGUÁI

*Tembipota: Tetã mba'erekopy ha rembiapoita ñangarekoha tekome'ẽmby rupive.
Misión: Protección Jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.*

RESOLUCIÓN EMG N° 117/2023

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS OPERACIONALES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS – MECIP 2015.-----

-1-

Asunción, 28 de diciembre de 2023.-

VISTO

La CONSTITUCIÓN NACIONAL de 1992;

La Ley N° 223/93 “QUE CREA LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO” y sus leyes complementarias y modificatorias;

La Ley N° 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”;

La Resolución CGR N° 425/08 “POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP, COMO MARCO PARA EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”;

La Resolución CGR N° 377/16 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015”;

La Resolución AGPE N° 326/2019 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS Y LA MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015”;

La Resolución EMG N° 61/2019 “POR LA CUAL SE CONFIRMA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP) EN LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO”;

El Acta de reunión del CCI de la Escritanía Mayor de Gobierno, de fecha 05 de diciembre del 2023; y,

La necesidad institucional de determinar y gestionar, de manera eficaz, una serie de actividades relacionadas entre sí, proporcionando un control continuo sobre los vínculos entre los procesos individuales así como su combinación e interacción para poder alcanzar eficaz y eficientemente sus objetivos, en





ESCRIBANÍA MAYOR
DE GOBIERNO
PARAGUAY

TEKUÁI
KUATIAMBOAJEHAPAVĒ
PARAGUÁI

Tembipota: Tetã mba'erekopy ha rembiapoita ñangarekoha tekome'ẽmby rupive.
Misión: Protección Jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.

RESOLUCIÓN EMG N° 117/2023

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS OPERACIONALES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS – MECIP 2015.-----

-2-

cumplimiento con su función legal y en base a su misión fijada, su visión proyectada y sus valores éticos;

CONSIDERANDO Que la Ley 223/93 y sus modificatorias otorgan facultades ordenadoras a la Máxima Autoridad de la Escritanía Mayor de Gobierno.

Que, el Art. 59 de la Ley N° 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”, Título VII “Del Sistema de Control y Evaluación” dispone: “El Sistema de Control de la Administración Financiera del Estado será externo e interno, y estará a cargo de la Contraloría General de la República, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales”, por lo que se hace necesaria la coordinación de las instancias de control gubernamental en relación a la unificación de los criterios de control.

Que por Resolución N° 425/08, la Contraloría General de la República establece y adopta el MECIP, para entidades públicas del Paraguay, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno.

Que la Resolución CGR N° 377/2016 adopta como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la “Norma de Requisitos Mínimos”, e insta a las instituciones públicas a su adopción efectiva y dispone su implementación progresiva.

Que por Acta de Compromiso Institucional de fecha 22 de mayo de 2019, firmada por la Escritana Mayor de Gobierno y el cuadro Directivo de la Institución, aprobado por Resolución EMG N° 61/2019 “POR LA CUAL SE CONFIRMA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP) EN LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO”, mediante el cual manifiestan el compromiso en asumir y apoyar de manera directa y recurrente la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP).

La Resolución EMG N° 52/2022 “POR LA QUE SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO”, de fecha 20 de abril de 2022.





ESCRIBANÍA MAYOR
DE GOBIERNO
PARAGUAY

TEKUÁI
KUATIAMBOAJEHAPAVĒ
PARAGUÁI

Tembipota: Tetã mba'erekopy ha rembiapoita ñangarekoha tekome'ẽmby rupive.
Misión: Protección Jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.

RESOLUCIÓN EMG N° 117/2023

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS OPERACIONALES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS – MECIP 2015.-----

-3-

Que por Resolución EMG N° 89/2021 y Resolución EMG N° 95/2021 se actualizan y aprueban la misión, visión y valores éticos y establecen los objetivos generales y específicos de la Escribanía Mayor de Gobierno.

La Resolución EMG N° 59/2023 “POR LA CUAL SE CONFIRMA RESPONSABLE DE LA ALTA DIRECCIÓN INSTITUCIONAL, SE ASIGNAN CARGOS Y ESTABLECEN FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES RELACIONADAS AL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP) EN LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO” de fecha 19 de julio de 2023.

Que el Acta de reunión del CCI de la Escribanía Mayor de Gobierno, de fecha 05 de diciembre del 2023, encomienda la actualización de las Políticas Operacionales al Abg. José Espínola, quien en fecha 28 de diciembre de 2023 pone a consideración del CCI y de la MAI el borrador de las Políticas Operacionales y solicita la aprobación de las mismas.



Que la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay MECIP2015, propone la aplicación, revisión y ajuste permanente de las herramientas del sistema de control interno, establecido en el C. Componente de Control de la Implementación, elemento **1.1 Políticas Operacionales** que: “La institución debe definir políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos. Las políticas operacionales deben definir los parámetros de diseño de las actividades y tareas requeridas para dar cumplimiento a los objetivos de los procesos”.

Que las Políticas Operacionales son guías de acción que definen los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la función de la institución, así como planes, programas, proyectos y políticas de administración del riesgo, previamente definidos por la organización.

Que la Escribanía Mayor de Gobierno ha asumido el compromiso institucional de mejora continua, a través de la implementación y revisión permanente de los instrumentos y mecanismos de control interno de la institución, razón por la cual deviene necesaria la



ESCRIBANÍA MAYOR
DE GOBIERNO
PARAGUAY

TEKUÁI
KUATIAMBOAJEHAPAVĒ
PARAGUÁI

Tembipota: Tetã mba'erekopy ha rembiapoita ñangarekoha tekome'ẽmby rupive.
Misión: Protección Jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.

RESOLUCIÓN EMG N° 117/2023

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS OPERACIONALES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS – MECIP 2015.-----

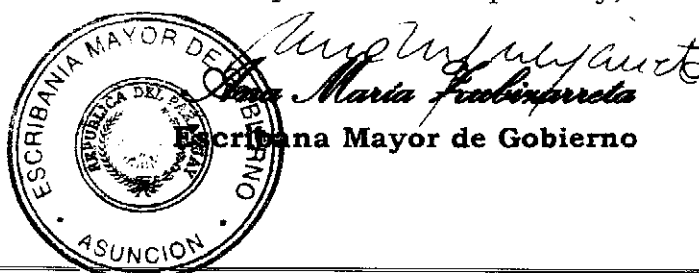
-4-

formulación de la Política Operacional de la Escribanía Mayor de Gobierno, acorde a los requerimientos de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO RESUELVE

- Art. 1°** **DEFINIR** la Política Operacional de la Escribanía Mayor de Gobierno de la siguiente manera: *“La Escribanía Mayor de Gobierno para garantizar el logro de su misión y objetivos estratégicos, se compromete a proporcionar a las partes interesadas, productos y servicios que cumplan con sus expectativas y necesidades, entregándolos en el tiempo acordado, trabajando en estrecha cooperación con instituciones nacionales sobre la base de lineamientos de control interno, gestión por procesos e identificación y evaluación de riesgos, precautelando el correcto uso de los recursos del Estado”.*
- Art. 2°** **APROBAR** las Políticas Operacionales de la Escribanía Mayor de Gobierno, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.
- Art. 3°** **ENCOMENDAR** al Comité de Control Interno y a la Auditoría Interna Institucional, el seguimiento, control y evaluación del cumplimiento de las Políticas Operacionales definidas por la Escribanía Mayor de Gobierno; así como las revisiones anuales, según necesidad, de las mismas.
- Art. 4°** **ENCOMENDAR** al Comité de Buen Gobierno y a los responsables de la implementación del MECIP en la Escribanía Mayor de Gobierno, la socialización de la presente Resolución y su Anexo.
- Art. 5°** **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.





ANEXO A LA RESOLUCIÓN EMG N° 117/2023
MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES

-1-

DEFINICIÓN

Las políticas operacionales de la EMG definen los parámetros de diseño de las actividades y tareas necesarias para el logro de los objetivos de los procesos institucionales.

Están directamente relacionadas con todos los componentes para un Sistema de Control Interno – Mecip-2015, ya que estas y el nivel de profundidad, sofisticación y tecnificación de los controles están definidos considerando las características de la organización.

OBJETIVOS:

Establecer las directrices que rigen las actividades y procesos de la EMG, en sus diferentes campos de acción y definir los límites y parámetros necesarios para su ejecución.

CRITERIOS DE FORMULACIÓN:

Las políticas operacionales y la metodología para la efectividad del Sistema de Control Interno, está basada en componentes y criterios que deben ser contemplados en las mismas y que se enuncian como sigue:

- Acciones que direccionen la operatividad de la EMG, hacia la implementación de un sistema de control interno adecuado a su función legal y objetivos.
- Coherencia y armonía entre los lineamientos estratégicos y la función institucional.
- Incorporación de tecnología y de la gestión por procesos como soporte y apoyo fundamental para el alcance de los objetivos propuestos.
- En cuanto a la administración de riesgos, identificación de los mismos y de las medidas de tratamiento que permitan minimizar el impacto y controlarlos hasta los niveles tolerables.
- Mecanismos de medición, que permitan evaluar la gestión de la entidad en cuanto a eficacia, eficiencia y efectividad.
- Definición de mecanismos para la toma de acciones en caso de deficiencias e incumplimiento.





ESCRIBANÍA MAYOR
DE GOBIERNO
PARAGUAY

TEKUÁI
KUATIAMBOAJEHAPAVĚ
PARAGUÁI

Tembipota: Tetã mba'erekopy ha rembiapoita ñangarekoha tekome'emby rupive.
Misión: Protección Jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN EMG N° 117/2023
MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES

-2-

EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS OPERACIONALES:

La ejecución de las políticas operacionales, están a cargo de los funcionarios de la Escritanía Mayor de Gobierno, en todos los niveles, el seguimiento de las actualizaciones a cargo del Equipo MECIP y la Auditoría Interna de la Institución.

REVISIÓN:

Las políticas operacionales deben ser revisadas con periodicidad anual y actualizadas de ser necesario.

El Comité de Control Interno y a la Auditoría Interna Institucional, son las encargadas de realizar seguimiento, control y evaluación del cumplimiento de las Políticas Operacionales definidas por la Escritanía Mayor de Gobierno; así como de ordenar las revisiones anuales, según necesidad, de las mismas.

Es responsable de ejecutar la revisión y actualización de las Políticas Operacionales, cada unidad organizacional, encargada de sus políticas vigentes, garantizando que las mismas se ajusten a las diferentes circunstancias, modificando o ratificando su contenido.

INCUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS OPERACIONALES:

ACCIONES A REALIZAR:

DENUNCIAS DE FUNCIONARIOS DE LA EMG:

Los funcionarios de la EMG, podrán denunciar el incumplimiento de las políticas operacionales ante las autoridades institucionales, a través de canales habilitados para el efecto:

- a) Jefe del área en la que se ha detectado el incumplimiento, mediante nota escrita o al correo institucional habilitado para dicho jefe de área, para su investigación, tratamiento y aplicación de sanciones correspondientes, según la naturaleza del incumplimiento y acompañando las evidencias del caso o haciendo mención a las mismas.
- b) Al correo Institucional: emg@emg.gov.py, en las mismas condiciones contempladas en el punto anterior.





ANEXO A LA RESOLUCIÓN EMG N° 117/2023

MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES

-3-

QUEJAS O RECLAMOS DE CIUDADANOS O USUARIOS:

Todo usuario o ciudadano relacionado directamente con el servicio que presta la Escribanía Mayor de Gobierno, puede formular quejas o reclamos, mediante correo electrónico a las siguientes unidades:

a) Mesa de Entrada de la Escribanía Mayor de Gobierno:

- **Dirección:** 25 de Mayo N° 982 e/ Tacuary y EE.UU
- **N° de Teléfono:** 423-116/7
- **Correo Institucional:** emg@emg.gov.py
- **Portal Institucional:** <https://www.emg.gov.py>
- **Buzón de Sugerencias:** Urna situada en la Mesa de Entrada de la EMG, en la cual la ciudadanía puede dejar recomendaciones, quejas o mensajes de interés institucional.
- **Formulario para solicitar información pública:** Solicitar en la Mesa de Entrada Institucional.
- **Enlace al Portal de Denuncias Anticorrupción:** <https://denuncias.gov.py/portal-publico>
- **Formulario de Encuesta de Satisfacción a Usuarios:** Solicitar en la Mesa de Entrada Institucional.

a) Unidad de Transparencia y Anticorrupción de la Escribanía Mayor de Gobierno, a los correos habilitados al efecto:

- emg@emg.gov.py
- jcabana@emg.gov.py
- mgimenez@emg.gov.py
- rleiva@emg.gov.py

POLÍTICA OPERACIONAL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL:

Tiene como fundamento el marco legal que rige para la Institución y se establece a través de la definición de sus procesos, procedimientos y guías internos, por cuanto se describen allí las líneas de acción, objetivos, actividades y controles en cada uno de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo.

Como directrices generales para todos los niveles y cargos se encuentran las siguientes:





ANEXO A LA RESOLUCIÓN EMG N° 117/2023

MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES

-4-

POLÍTICA DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA EMG:

Se ha adoptado en la Institución la Política de Buen Gobierno, teniendo en cuenta las Normas de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno MECIP 2015, en el marco de mejora continua para proseguir con el establecimiento del Código de Buen Gobierno, a fin de lograr la incorporación y práctica efectiva en la cultura institucional de los principios, valores y los compromisos contenidos en el referido Código, mediante un modelo de administración y estilo de dirección.

POLÍTICA DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO:

Los Directivos y demás servidores públicos de la institución se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que, legalmente, estos requieran en forma oportuna, completa y veraz, así mismo, a implementar las acciones de mejoramiento institucional.

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD CON LA COMUNIDAD:

Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente, dicha información no debe ser materia de reserva, excepto en los casos estipulados en la ley.

POLÍTICA DE INDICADORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y NOTARIAL

Desarrolla la función misional de la institución, cumple principalmente con las actividades propias de la naturaleza de la entidad de acuerdo al marco legal; dirige y coordina la tramitación de los expedientes derivados a su área de acción e implementa los procesos técnico- jurídicos solicitados por Organismos y Entidades del Estado.

POLÍTICA DE INDICADORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Dirección General Administración y Finanzas desarrolla los procesos de planeación de las actividades participantes en la obtención, asignación, utilización, registro, control y evaluación de sus recursos financieros, asignados por el Presupuesto General de la Nación, en base a normas, principios y procedimientos en vigencia, basando su





ESCRIBANÍA MAYOR
DE GOBIERNO
PARAGUAY

TEKUÁI
KUATIAMBOAJEHAPAVĒ
PARAGUÁI

Tembipota: Tetã mba'erekopy ha rembiapoita ñangarekoha tekome'emby rupive.
Misión: Protección Jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN EMG N° 117/2023

MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES

-5-

gestión en la publicidad y transparencia y a fin de cumplir con los objetivos institucionales.

POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO:

La formulación de las Políticas de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, forman parte del elemento de control y cumplimiento del sistema administrativo y de desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los servidores públicos que consideren los procesos de: selección, inducción re inducción, formación y capacitación, así como la planificación y coordinación de la evaluación de desempeño de los mismos; el régimen de compensación, bienestar social y desvinculación, conforme a las normas legales vigentes.

POLITICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

La institución se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance de la gestión de las políticas, planes y programas y el presupuesto de la entidad.

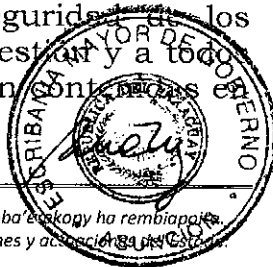
La EMG, dará respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y demás requerimientos, en los términos previstos por la ley (ver procedimiento de peticiones, quejas, reclamos o denuncias).

POLÍTICAS COMUNICACIONALES:

Con el propósito de garantizar la misión, visión y la transparencia de su gestión, la Escritanía Mayor de Gobierno dará a la comunicación un carácter estratégico, orientado a la construcción de identidad institucional y a su fortalecimiento como una entidad visible e interlocutora a su público interno y externo, fomentando la producción y circulación de la información y rendición de cuentas.

POLÍTICA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN:

Las Políticas de Operación de Tecnologías de la Información son las directrices orientadas a regular el buen uso, disponibilidad, integridad y seguridad de los recursos informáticos provistos por la Entidad a todas sus áreas de gestión y a todos los funcionarios para el desarrollo de sus actividades misionales. Están contenidos en





ANEXO A LA RESOLUCIÓN EMG N° 117/2023
MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES

-6-

las directrices dirigidas por el Proceso de Gestión de las Tecnologías de la Información y dan cumplimiento a toda la normatividad vigente en la materia.

POLÍTICA DE AUDITORIA INTERNA:

Verifica las actividades, desarrolla el control, registros y operaciones, atendiendo que los mismos se ajusten a las disposiciones legales y reglamentarias internas y externas, mediante la realización de auditorías financieras, administrativas, de gestión y otras específicas, con base en las normas de auditoría generalmente aceptadas, manuales de auditoría gubernamental y otros instrumentos aprobados en la materia, presentando los informes de rigor, que debe contener hallazgos, recomendaciones y comentarios.

POLÍTICA DE RIESGOS:

Con el fin de orientar la toma de decisiones oportunas, minimizar efectos adversos y dar continuidad a la gestión institucional, asegurando el cumplimiento de los compromisos con los Ciudadanos, Servidores e Instituciones Públicas, se aplicará la metodología de Riesgos de la EMG, determinando que todas las dependencias y procesos deberán identificar, valorar, administrar y controlar los riesgos asociados a sus respectivos procesos, debiendo seguir las pautas siguientes:

- Cuando se mide la probabilidad e impacto de un riesgo residual de Proceso o Proyecto éste queda catalogado en nivel BAJO, se ASUMIRÁ el riesgo y se administrará por medio de las actividades propias del proyecto o proceso asociado y su control y registro de avance se realizará en el reporte bimestral de su desempeño.
- Cuando el nivel del riesgo queda en MODERADO, Se establecerán acciones de Control Preventivas que permitan REDUCIR la probabilidad de ocurrencia del riesgo, se administrarán mediante seguimiento trimestral y se registrarán sus avances en el Sistema de Planificación Institucional.
- Cuando el nivel del riesgo residual queda ubicado en la zona de riesgo ALTA, se deberá incluir el riesgo tanto en el Mapa de Riesgo del Proceso como en el Mapa de Riesgo Institucional y se establecerán acciones de Control Preventivas que permitan EVITAR la materialización del riesgo. La administración de estos riesgos será con periodicidad sugerida al menos MENSUAL y su adecuado control se registrará en el Sistema de Planificación Institucional.





ESCRIBANÍA MAYOR
DE GOBIERNO
PARAGUAY

TEKUÁI
KUATIAMBOAJEHAPAVĒ
PARAGUÁI

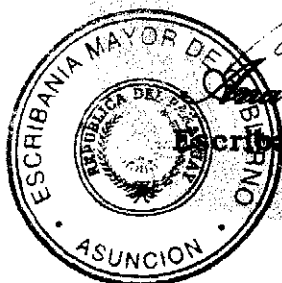
Tembipota: Tetã mba'erekopy ha rembiapoita ñangarekoha tekome'emby rupive.
Misión: Protección Jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN EMG N° 117/2023

MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES

-7-

- Si el Nivel del riesgo residual se ubica en la zona de riesgo EXTREMA, se incluirá el riesgo en el Mapa de Riesgo del Proceso y en el Mapa de Riesgo Institucional, se establecerán acciones de Control Preventivas y Correctivas que permitan EVITAR la materialización del riesgo. La Administración de estos riesgos será con periodicidad mínima MENSUAL y su adecuado control se registrará en el Sistema de Planificación Institucional. Adicionalmente se deberán documentar al interior del proceso planes de contingencia para tratar el riesgo materializado, con criterios de oportunidad, evitando el menor daño en la prestación del servicio; estos planes estarán documentados en las políticas de operación de cada proceso.
- TODOS los riesgos tipificados como "Corrupción" harán parte del Mapa de Riesgo Institucional y aunque queden en la zona de riesgo BAJA se establecerán acciones preventivas con periodicidad MENSUAL para evitar a toda costa su materialización por parte de los procesos a cargo de los mismos.



Maria Gabriela
Escribana Mayor de Gobierno